

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR sobre visita de inspección a industrias pecuarias y chacinerías.

Por el ilustrísimo señor Director General de Ganadería, en Circular número 308, se dispone que a fin de comprobar el estado actual de las distintas industrias pecuarias y chacinerías, así como los cambios que puedan haber ocurrido, sea girada visita de inspección a cargo de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería o funcionarios en quien delegue, ajustándose para ello a lo ordenado en la Circular 179, de 31 de julio de 1954, y Circular núm. 229, de 4 de agosto de 1956, de conformidad con lo que disponen las distintas Ordenes ministeriales en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales interesados.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.— El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.122)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que se adoptó acuerdo por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 del actual, suplementando en 5.082.500 pesetas el crédito consignado en la partida núm. 64 del capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1, del Presupuesto Especial de Urbanismo vigente, «Para la adquisición de inmuebles en los polígonos de reforma interior, correspondiente al de la Gran Vía de San Francisco (Zona de influencia)», mediante transferencia de parte de las consignaciones de las partidas 67, 68 y 69 del mismo Presupuesto Especial, hasta constituir el total suplementado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de exposición podrán formularse por los interesados legítimos las reclamaciones que se estimen oportunas contra el expresado acuerdo.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.— El Secretario general, José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43.823)

En cumplimiento de lo que determina el artículo 722 del texto refundido de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas de exacciones números 7, reguladora de la tasa de administración por reintegro de documentos; número 10, reguladora de los derechos por licencias para construcciones, obras e instalaciones; núm. 11, reguladora de la exacción de derechos por licencia de apertura de establecimientos; número 16, reguladora de la tasa por utilización de servicios de los Mercados de la Villa; número 20, reguladora de la tasa por utilización de servicios en los cementerios municipales, y número 21, reguladora de la tasa por asistencia y hospitalización en centros y dispensarios municipales, que han de regir en el próximo ejercicio de 1961.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciéndose constar que durante el plazo de exposición podrán formularse por los interesados legítimos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43.822)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

Autorizada por la Superioridad esta Junta, como administradora de los bienes de la testamentaria de doña María de las Mercedes Patiño y Juez Sarmiento, para llevar a cabo la venta en pública subasta notarial del solar perteneciente a dicha testamentaria, sito en Chinchón, avenida del Generalísimo, número 20, ha acordado señalar como fecha para la celebración de la misma el día 14 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Corporación, calle Amor de Dios, núm. 6.

El expediente de venta y pliego de condiciones, con arreglo a las cuales se celebrará la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta hasta el día inmediatamente anterior al señalado para la celebración de aquélla, y horas de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1960.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Vicepresidente.

(G. C.—4.114)

(O.—43.826)

AYUNTAMIENTOS

DAGANZO

El acuerdo de imposición de exacciones para 1961, sus Ordenanzas y tarifas, se hallan expuestas al público por quince días a efectos de examen y reclamaciones, figurando todas ellas relacionadas en el tablón de anuncios.

Daganzo, 26 de septiembre de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.123) (O.—43.824)

EL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local (texto refundido).

El Escorial, a 1 de octubre de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.124) (O.—43.825)

LEGANES

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1961, se encuentra expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 682 del texto refundido de la ley de Régimen Local, al objeto de que cuantas personas enumera el artículo 683 del citado Cuerpo legal, puedan presentar las reclamaciones que contra el mismo deseen formular.

Leganes, 28 de septiembre de 1960.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.125) (O.—43.826)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se sacan a subasta, previa autorización de la Superioridad, por tercera vez, los siguientes aprovechamientos:

Pastos

«Dehesa de Abajo», núm. 13 del Catálogo, para 400 lanares y 25 vacunos. Valoración, 38.00 pesetas.

«La Dehesilla», monte núm. 14, para 600 lanares y 50 vacunos. Valoración, 35.000 pesetas.

Leñas de roble

En «La Dehesa de Arriba», monte número 13, para corta de roble: 3.000 metros cúbicos gruesa y 1.500 metros cúbicos gavilla. Valoración, 210.000 pesetas.

En todas estas subasta regirán las mismas condiciones que figuran en el oportuno pliego, y el acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de estas Casas

Consistoriales al siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio y hora de las doce de su mañana, debiendo depositar los pliegos, a quienes interese, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, 29 de septiembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.126) (O.—43.829)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Gremio Fiscal de Cinematógrafos» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 11 de junio de 1960, que estimó reclamación núm. 1.077, de 1959, interpuesta por don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre de «Filmófono, Sociedad Anónima», contra las cuotas asignadas al local cinematográfico «Monumental Cinema» en el reparto efectuado por el Gremio para el concierto estipulado para el período de 1 de julio de 1955 a 30 de junio de 1957, pleito al que ha correspondido el núm. 163, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1960.

Madrid, 17 de septiembre de 1960.— El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—3.889)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosenda Castro Iglesias y doña Dolores, doña Rosenda y doña Manuela Iglesias Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones

del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 26 de marzo y 18 de mayo de 1960, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca 27 —Polígono 1— del Sector Poblado de Orcasitas, Segunda Fase, pleito al que ha correspondido el núm. 212, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1960.

Madrid, 17 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.890)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de octubre de 1959, que desestimó reclamación núm. 53, de 1959, de Derechos Reales, practicada por la Delegación de Hacienda de Madrid en 2 de diciembre de 1958 por el concepto de Arrendamientos, pleito al que ha correspondido el núm. 209, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1960.

Madrid, 16 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.891)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Baltasar Domínguez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, el primero de ellos de fecha 14 de mayo de 1960, que valoró finca número 1.921 del Sector Entrevías, primera fase, y el segundo de fecha 22 de junio siguiente, que desestimó recurso de reposición formulado contra el anterior, declarando no haber lugar a reformar el mismo, pleito al que ha correspondido el número 249, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1960.

Madrid, 19 de septiembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.980)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Secundino Alvarez Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 53, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.914)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Santiago Blasco García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 83, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.915)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando Lobato Gómez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 58, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.916)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José de la Paz Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 119, de 1960, contra revocación de acuerdo de la Excmo. Comisión Municipal Permanente de fecha 9 de marzo de 1960, denegatoria de la petición del recurrente de reconocimiento de sueldo inicial de 17.000 pesetas y equiparación en determinados fondos a los aparejadores ayudantes y técnicos industriales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.917)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Mario Sánchez-Fano Benavides se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 131, de 1960, contra acuerdo de la Excmo. Comisión Municipal Permanente, de fecha 30 de diciembre de 1959, sobre reconocimiento en el cargo de Auxiliar administrativo y «ad cautelam», contra la tácita resolución del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.918)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Mota González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 79, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960,

sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.919)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Hilario Fernández García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 100, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.920)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Escudero de Cea y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 84, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.921)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Pérez Calvo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 57, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.922)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Teodoro Talavera de la Iglesia y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 75, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.923)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Ignacio Píñilla Garroté y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 63, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.924)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Santiago Ortiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 97, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.925)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Pinedo Abascal y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 77, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.926)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Alberto Sanz Alvarez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 89, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.927)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por don Juan Varela García, contra doña Delfina Gutiérrez González y don Pedro Ibáñez Abellán, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada y embargada que se describe: Edificio en construcción en término de esta capital, antes Vallecas, al sitio «Mesa del Margen» o «Palomeras Bajas», con fachada a la calle de Vizconde de Alesón, por donde tiene su entrada, y al número veinticuatro de gobierno; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (Decano), de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de setecientos cincuenta mil pesetas, fijado al efecto por las partes, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—18.137)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Banco Coca, S. A., contra don Santiago Rocamora y Moratónas, «Santiago Rocamora y Compañía, Herederos de Enrique Rocamora», y la «Industrial Laredo, S. A.» (I. L. S. A.), sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatro millones de pesetas de principal, intereses y costas, se han sacado a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes hipotecados, por el precio en que aparecen tasados por las partes, de ocho millones cincuenta mil pesetas, y bajo las demás condiciones que la Ley determina, para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día tres de noviembre próximo y hora de las doce; habiéndose expedido con fecha seis de los corrientes los oportunos edictos anunciando la celebración de la subasta, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de esta provincia, «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca y en el diario «El Alcázar», de Madrid.

Y por providencia dictada por este Juzgado en el día de hoy en dicho procedimiento, se ha mandado expedir el presente edicto, ampliatorio de los edictos antes mencionados, haciendo constar a los efectos procedentes:

Que por pacto expreso, según la cláusula octava de la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, la hipoteca se extendió a los objetos muebles colocados permanentemente en las fincas hipotecadas, a las rentas vencidas y no satisfechas y a cuanto comprenden los artículos ciento nueve y ciento diez de la ley Hipotecaria, y especialmente a la maquinaria, utillaje e instalaciones existentes en dichas fincas y a las cuales quedaron incorporadas por su dueño a los efectos de tal escritura.

Y que los bienes hipotecados han sufrido las alteraciones que constan en la diligencia de toma de posesión del administrador judicial, de fecha dos de julio del corriente año.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extendiendo el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.131)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Antonio Mauri-Vera e Iscar, contra «Publi-

Cinax Ibérica, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, treinta y dos proyectores cinematográficos de dieciséis milímetros, de enrollamiento y desenrollamiento continuo, con pantalla y sonido incorporados al mismo mueble del aparato denominado «Publi-Cinax», amparados bajo la patente de introducción para su fabricación y explotación número 215.336 del Registro de la Propiedad Industrial; de ellos veintiséis totalmente terminados y los restantes en montaje; para cuya subasta se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo y hora de las doce en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo consignar previamente los licitadores para tomar parte en el remate el diez por ciento de la referida cantidad, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los expresados proyectores se encuentran depositados en poder de don Francisco Balari Laredo, plaza de Matute, número cinco, primero izquierda, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—18.141)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre del diario de la noche «Pueblo», contra don Manuel Almira Galiano, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes muebles embargados al demandado, que obran depositados en poder del mismo en la calle de Hermosilla, número veintiséis, jardín-almacén de flores, y que han sido objeto de tasación por el perito don Mariano Santamaría García:

Un bureau con cuatro cajones y persiana de madera.

Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», de doble teclado.

Cincuenta tiestos con plantas de diferentes clases y colores.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de dos mil pesetas, en que han sido tasados principalmente dichos bienes; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.130)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre del Banco Rural y Mediterráneo, S. A., contra don José Panes Serrano y don Enrique Segovia

Arana, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los vehículos embargados en dichos autos al demandado señor Segovia Arana siguientes:

Un camión, marca «Ward la France», matrícula MA-7.900, de 43 HP, seis cilindros.

Y otro camión, marca «Ward la France», matrícula MA-7.901, de 43 HP, seis cilindros.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de octubre actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por separado; que servirá de tipo de la misma para cada uno de dichos vehículos el de trescientas mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que dichos camiones se encuentran depositados en poder del demandado señor Segovia Arana, con domicilio en Madrid, calle de Colona, número veinticinco.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—18.134)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita recurso de apelación interpuesto y admitido en el juicio de cognición a que después se hará mención, en el que se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto el presente rollo y los autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Martín Román García Jiménez, mayor de edad, casado, marmolista y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado don Gregorio Peces Barba; y de otra, en concepto de demandados, doña María y doña Amalia Bartuf Barrios, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y defendidas por el Letrado don Arturo Cañero; y doña Enriqueta Bartuf Barrios y los ignorados herederos de don Eduardo Bartuf Loreto, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, hoy en grado de apelación en virtud de la interpuesta y admitida a las demandadas doña María, doña Amalia y doña Enriqueta Bartuf Barrios contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior; y

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal número doce en el juicio de cognición de que este rollo-dimana, y estimando la demanda interpuesta por don Martín Román García Jiménez contra doña María, doña Amalia y doña Enriqueta Bartuf Barrios e ignorados herederos de don Eduardo Bartuf Loreto, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito en primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos entre don Santiago de la Via Díaz y don Eduardo Bartuf Loreto, relativo al piso

tercero exterior izquierda número dos de la casa número veinte de la calle del Acuerdo, de esta capital, condenando, como condeno, a los demandados a cejar libre y a disposición del actor el referido piso en el término de cuatro meses, con apercibimiento de ser lanzados de no hacerlo. Se les impone las costas de primera instancia y no se hace especial declaración de las de esta segunda. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, P. S., Angel Marchani. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Enriqueta Bartuf Barrios e ignorados herederos de don Eduardo Bartuf Loreto, expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—18.140)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos incidentales al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por el Procurador don Antonio Zorrilla, en nombre de don Rafael Linaje Zaldivar, contra don José Alonso Rodríguez, como socio liquidador de «Artema, Sociedad Limitada», y don Santiago Garriga Cucurull, sobre resolución de contrato de arrendamiento de una planta en la casa número dieciocho de la calle de Sebastián Elcano, de esta capital, en los que por providencia de veintinueve de agosto pasado se ha acordado emplazar con expresada demanda a don José Alonso Rodríguez, como socio liquidador de «Artema, S. L.», para que en impropio término de seis días comparezca en autos, personándose en forma y la conteste.

Y en atención al ignorado paradero de don José Alonso Rodríguez, en el concepto con que ha sido demandado, a instancia de la parte demandante se ha acordado llevar a efecto dicho emplazamiento por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.144)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de este día, dictada en expediente promovido por el Procurador don Alfonso Palma González, contra don Víctor Moreno Pastor, sobre provisión de fondos, se anuncia por medio del presente la venta en segunda subasta y por las cantidades que a continuación se expresarán, resultantes de haber deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes embargados al dicho deudor siguientes:

Una caldera de gas completa, sin número de fabricación ni marca a la vista, con una botella de oxígeno acoplada y con el manómetro correspondiente. Un compresor para pintar con motor acoplado modelo «B. 5.6.», núm. 368. Salen a subasta en diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas.

Los derechos de traspaso del local, sito en Madrid, calle de Ibiza, número sesenta y ocho, destinado a la explotación del negocio industrial de taller para arreglo de automóviles, que lleva en arrendamiento el ejecutado. Sale a subasta en

ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de octubre próximo y hora de las once; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados; que los muebles se hallan depositados en el local que se subasta, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación; que la aprobación del remate, por lo que se refiere a los derechos de traspaso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que viene ejerciendo el actual arrendatario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.138)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovido por el Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Francisco Invarato Romera, en reclamación de cantidad; y en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de los derechos de traspaso que al deudor señor Invarato Romera correspondan del local de calderería y soldadura sito en la casa número 37 de la calle de Cartagena, de superficie aproximada de doscientos treinta metros cuadrados y renta de 500 pesetas mensuales; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, segundo, el día veinticinco de los corrientes, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen; que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, pudiendo hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que el adquirente de tales derechos ha de contraer la obligación de permanecer en el local arrendado, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitándose por el arrendatario, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.133)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de

esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos a nombre de la «Sociedad Beltrán y Camporredondo, S. L.», contra «Francisco Fernández y Compañía, S. R. C.», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y en dos lotes, por separado, los bienes embargados a dicha entidad deudora, consistentes en los siguientes:

Primer lote

Un aparato rectificador de anisados modelo «Chalentaix», construido por Canuto Serrano.

Tasado pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local, sito en la calle de Fernández de los Rios, número 10, planta baja, destinado a destilerías y anisados, denominado «Destilerías Porras».

Tasados pericialmente en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada uno de dichos lotes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos de esta subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta de cada uno de los mencionados lotes que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Haciéndose constar además, en cuanto a los derechos de traspaso que se subastan, que el remate de éstos no se aprobará hasta tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos, a partir del día siguiente al de la notificación al arrendador o arrendadores de la postura ofrecida, y caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año, y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos Urbanos exija.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—18.136)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Raúl González Hoda contra la entidad «Javisán, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de veintitrés mil ciento dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados a la referida sociedad, que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicon 80», carro de 120 espacios, núm. 426.395. Otra máquina suma-resta, marca «Comercial». Otra máquina de calcular, marca «Minerva». Dos mesas metálicas, cuatro sillones y dos sillas haciendo juego. Un armario fichero. Un archivador de metal. Una mesa de madera y siete mesas con tablero de cristal. Seis sillones de tresillo tapizados en diferentes colores. Once

sillas tapizadas también en colores distintos. Ocho sillones de despacho y otros dos más. Dos muebles librería con varios departamentos y cajones.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes muebles reseñados se encuentran depositados en poder de la entidad demandada, en su domicilio de la calle de Desengaño, número doce.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.135)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Resinas Sintéticas y Opales, Sociedad Anónima» (Resopal), contra don Martín Amezcua Santamaría, «Plásticos Medusa», sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes muebles embargados en dichos autos, que a continuación se relacionan:

Un horno de lámpara infra-rojo de 2 x 1. Tasado en diez mil pesetas.

Otro horno, idéntico al anterior, de 2 x 2. Tasado en veinte mil pesetas.

Un compresor, con motor de 2 HP, número 318.740. Tasado en tres mil pesetas.

Una bomba de vacío de 0,5 HP, número 338.619. Tasada en seis mil pesetas.

Una mesa máquina de volar. Tasada en cuatro mil pesetas.

Una pulidora, con motor «Lema» de 1 HP, núm. 4.604. Tasada en mil quinientas pesetas.

Una máquina de serrar de cinta de 0,5 HP, núm. 338.618. Tasada en diez mil pesetas.

Y una prensa hidráulica, sin marca, de 50 Tm. Tasada en mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.142)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se

expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL

García Setién (Fernando), de treinta años, de estado soltero, de profesión empleado, natural de Burgos, hijo de Manuel y de María Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción Especial, sito en los locales del de instrucción del número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 24, de 1960, que se instruye contra el mismo sobre cohecho, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.680)

JUZGADO NUMERO 3

Sanz Puado (Antonio), natural de Masegoso de Tajuña (Guadalajara), hijo de Mariano y de Ricarda, de treinta y un años de edad, casado, conductor, vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la calle de Mariblanca, número 2, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 370, de 1960, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 23 de septiembre de 1960.

(B.—3.477)

Núñez García (Francisco), mayor de edad, casado, industrial, del que se desconocen más datos de filiación, domiciliado últimamente en la calle de Benigno Soto, núm. 16, de esta capital, procesado en sumario seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el núm. 338, de 1960, por conversación, comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del plazo de diez días, con el fin de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por auto dictado con fecha 22 de septiembre de 1960.

(B.—3.678)

JUZGADO NUMERO 4

González Morales (Carlos), natural de Madrid, de estado casado, de profesión pintor, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Hilaria, domiciliado últimamente en calle de Alejandro Sánchez, núm. 11, condenado por hurto en causa núm. 441, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.718)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el sumario seguido con el núm. 78, de 1945, contra Emilio Sánchez Salvador, de treinta y seis años, hijo de Fulgencio y de Emilia, natural de Madrid y con domicilio en la calle del Desagüe del Canal, núm. 4 (Ciudad Real), se ha acordado por medio del presente dejar sin efecto las requisitorias que se libraron con fecha 11 de abril pasado, y que se fijaron en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicaron en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, llamando a dicho procesado para ser reducido a prisión, en atención a que por la Superioridad se ha decretado la libertad provisional del mismo.

(B.—3.693)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes que se tienen dadas para la busca y captura de la procesada Julia García Seco, natural de Pastrana, soltera, de treinta y ocho años, hija de Alejandro y de Dominga, cuya prisión se tenía decretada en la causa número 135, de 1959, por escándalo público, seguida en este Juzgado de instrucción número 11.

(B.—3.623)

Cebrián Asín (Rafael), natural de Madrid, de esta casado, de profesión tornero, de cuarenta y seis años, hijo de Juan Antonio y de Casimira, domiciliado últimamente en la calle Constructora Benéfica, núm. 14, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le falta por extinguir, y que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió con el núm. 116, de 1951, por delito de robos.

(B.—3.731)

JUZGADO NUMERO 13

Sáiz Ortega (Rafael), de diecinueve años en 1950, natural del Puento de Vallecas-Madrid, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Abadía, número 9, primero izquierda, procesado por hurto en causa núm. 281, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.734)

Anulación de la requisitoria mandada publicar llamando a Roige Vilar o Vidal (Jaime), y procesado por hurto en causa núm. 27, de 1955, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, por haber sido capturado.

(B.—3.657)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 19 de diciembre del pasado año 1956, por la que se llamaba a la procesada en este procedimiento Angeles Fernández Pérez, de veintinueve años de edad, hija de Arturo y de Josefa, de estado soltera, natural de Santander, y que dijo vivir en la calle de La Palma, número 23, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 29, del año 1943, por falsedad.

(B.—3.608)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo de situación dimanado de causa 102, de 1953, por falsedad y estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Antonio Andréu Bustos fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22 de junio de 1954, bajo el número B.—2.406, por haber sido acordada su libertad.

(B.—3.628)

JUZGADO NUMERO 16

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 279, correspondiente al día 21 de noviembre de 1958, por la que se llamaba al procesado José Cordobés Corbacho, en virtud del sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, con el núm. 211, de 1957, sobre estafa, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del Juzgado referido.

(B.—3.729)

JUZGADO NUMERO 18

Uceda Valverde (Inocencio), de cuarenta años de edad, natural de Vargas (Toledo), hijo de Manuel y de Teodora, casado, constructor, que estuvo domiciliado en la calle de Santa Aurea, 7, penado por estafa en causa núm. 47, de 1955, comparecerá dentro del término de

diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, al objeto de cumplir la pena impuesta.

(B.—3.732)

JUZGADO NUMERO 21

Salcedo González (Francisco), de treinta y ocho años, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de Gregorio y de Leonor, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 323, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.733)

JUZGADO NUMERO 22

Por medio de la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia de fecha 29 de marzo y 4 de abril del corriente año, respectivamente, llamando al procesado Jesús García Gómez, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Emerenciana, soltero, pastelero, natural y vecino de Madrid, y en méritos de la causa del Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, instruida con el núm. 91, de 1955, por delito de hurto, y por haber sido habido dicho procesado.

(B.—3.715)

Zurro Anglada (Manuel), de treinta y nueve años, casado, hijo de Manuel y de Concepción, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, sito en esta capital, y su calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con el mismo otras diligencias y constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario seguido con el número 233, del corriente año, por delito de apropiación indebida.

(B.—3.735)

MADRIDEJOS

Don Benjamín Fernández Castro, Juez de instrucción de Ocaña, con jurisdicción prorrogada a esta villa de Madrudejos y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado el desconocido autor de la estafa al vecino de Ciudad Real Francisco Calero Márquez, que ha resultado ser y llamarse Bonifacio Moreno Alvarez, cuya descripción personal apareció en el edicto publicado, por el presente queda sin efecto dicho edicto y las órdenes de detención interesadas en el mismo, publicado en los «Boletines Oficiales» de Madrid, Toledo y Ciudad Real, números 221, 204 y 109, de fechas 14, 7 y 9 de septiembre pasado.

(G. C.—3.964) (B.—3.686)

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES DE ZARAGOZA

Linfaterra González (Alfonso), de treinta y ocho años de edad, hijo de Julián y de María, carpintero, natural y vecino de Madrid, por la presente se deja sin efecto la orden de captura acordada contra el citado expedientado con fecha 24 de febrero de 1960, en el expediente de peligrosidad núm. 7, de 1947, por haber sido habido.

(G. C.—3.993) (B.—3.689)

Casas Delgado (Gaudencio), de treinta y cinco años de edad, hijo de Agustín y de Margarita, soltero, natural de Cirauqui, peón, y vecino de Madrid, por la presente se deja sin efecto la orden de captura acordada contra el citado expedientado con fecha 19 de mayo de 1960 en el expediente de peligrosidad número 36, de 1959, por haber sido habido.

(G. C.—3.913) (B.—3.626)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide cumpliendo providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, en el sumario 417, de 1960, por hurto, se cita por medio del presente a Dolores García Pérez, de veintiséis años, hija de Francisco y de Leonor, vecina de Granada, titular del Documento Nacional de Identidad núm. 23.489.248, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que, sin perjuicio, se le hace por medio del presente.

(B.—3.653)

JUZGADO NUMERO 10

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción número diez, en la ejecutoria recaída en el sumario 292, de 1952, por robo, contra Jesús Beades González, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al penado referido, así como al perjudicado Pedro Bonilla, cuyo actual paradero asimismo se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en calle del General Castaños, núm. 1, para hacerles saber lo acordado en la sentencia dictada por esta Audiencia en el rollo de dicha causa.

(B.—3.710)

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción número diez, en la ejecutoria recaída en el sumario número 321, de 1947, por hurto, contra otros y Manuel Rollán García, de veintisiete años, hijo de Manuel y Cristina, soltero, chapista, natural y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al penado referido para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número 1, al objeto de requerirle al pago de la indemnización a que fué condenado en la sentencia dictada por esta Audiencia.

(B.—3.709)

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción número diez, de esta capital, en la ejecutoria recaída en el sumario seguido con el núm. 181, de 1954, por hurto, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la perjudicada Dolores Sáiz Navarro, que tenía su domicilio en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de hacerle saber lo acordado por esta Audiencia en la sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1959.

(B.—3.708)

JUZGADO NUMERO 21

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 360, de 1960, se sigue sumario por muerte de Eugenio Rodríguez Vázquez, que falleció en esta capital, en la calle de Martínez Alvarez, núm. 26, el día 20 de septiembre pasado, sabiéndose sólo de dicho interfecto, como circunstancias, que nació el día 4 de enero de 1904, y era hijo de Domingo y de Concepción, y trabajaba en los «Ta-

lleres Picesán», de la calle de García de Paredes, núm. 26, por medio del presente se cita ante este Juzgado de instrucción núm. 21, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, a los más próximos parientes de dicho interfecto, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente, comparezcan al objeto de recibirles declaración sobre los hechos.

(B.—3.681)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se llama a don Carlos Plach, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que estuvo en calidad de huésped en la Residencia «Marimat», sita en la Puerta del Sol, núm. 4, hasta el día 9 de julio pasado, y que al parecer salió de España con dirección a Viena, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción número veintitrés, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones en el sumario que se instruye por dicho Juzgado con el número 307, de 1960, por hurto.

(B.—3.728)

Por el presente se requiere a Pedro Muñoz Criado, de setenta y dos años, hijo de Lino y de Pía, natural de Dehesa de Cuéllar (Segovia), y vecino de esta capital, y que tuvo su domicilio en la calle de Almagro, núm. 7 (Asilo), para que en término de quinto día haga efectiva la indemnización de mil pesetas, a cuyo pago ha sido condenado por sentencia dictada con fecha 12 de enero de 1959, por la Sección 5.ª de esta Audiencia Provincial, en la causa instruida por este Juzgado con el número 202, de 1957, por abusos deshonestos.

(B.—3.716)

Por el presente se hace saber a José Moreno Amaya, como padre y representante legal de la menor Francisca Moreno Hernández, y que tuvo su último domicilio debajo del puente del Este, de esta capital, que por sentencia de fecha 12 de enero de 1959, dictada en la causa instruida por este Juzgado con el número 202, de 1957, contra Pedro Muñoz Criado por el delito de abusos deshonestos, la Sección 5.ª de esta Audiencia Provincial ha condenado a dicho procesado, entre otras penas, al pago de la indemnización de mil pesetas a la citada menor Francisca Moreno Hernández.

(B.—3.717)

GUADALAJARA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 99, de 1960, sobre imprudencia, con lesiones y daños, se cita a los súbditos portugueses Heren-Fernando Borges de Oliveira, de veintiséis años de edad, hijo de Amadeo y Guiomar, estudiante, natural de Braga (Portugal); Domingo Alves Martino, de treinta y un años de edad, hijo de Albino y María, de profesión soldador, y natural de Lisboa, y Joao Vêlez Ferreira, de veintiséis años, soltero, hijo de Mariano y María, de profesión soldador, y natural de Cadaço de Vide, todos ellos vecinos de Colonia (Alemania), con domicilio en Von Wersthst, núm. 42, que resultaron lesionados al volcar el coche conducido por el primero, en que viajaban, con matrícula alemana K-EZ-117, al llegar al kilómetro 64 de la carretera N-II de Madrid a Francia por La Junquera, en la tarde del pasado día 5 de septiembre de 1960, para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días, con el fin de prestar declaración y ser reconocidos por el señor Médico forense, haciéndoles saber al propio tiempo el derecho que les asiste para mostrarse parte en dicho sumario mediante Abogado y Procurador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.696. E. 21)

GETAFE

Por el presente se hace saber a quien trucción de Getafe y su partido.

Por el presente se hace saber a quien o quienes sean propietarios de material de cable eléctrico y cordón flexible, contenidos en unos sacos y tasados en trescientas pesetas, que pueden pasarse por este Juzgado a recoger dicho material,

depositado desde su ocupación. Fué intervenido al procesado Alfonso López Gutiérrez en la madrugada del treinta de junio del año mil novecientos cuarenta, quien fué detenido por el sereno de Carabanchel Bajo Tomás Domínguez, habiéndose seguido por tal hecho sumario 111, de 1940, dictándose sentencia con fecha 22 de abril de 1949, firme en 23 de mayo siguiente, sin que se haya podido concretar el sitio donde dichos efectos fueron sustraídos ni las personas a quienes pudieran pertenecer.

(B.—3.714)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número cuatrocientos treinta y seis, de mil novecientos cincuenta y nueve, instado por el Procurador don Juan Avila Pla, a nombre de «Sociedad Comercial de Hierros», contra don José Pérez García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles siguientes:

Dos máquinas de etiquetar botellas, marca «Olive», de talleres Sabadell, eléctricas, sin número.

Una máquina de rellenar botellas, marca «Evaristo Barranca», talleres mecánicos Barcelona, con motor eléctrico.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de diecisiete mil ochocientas cincuenta pesetas, encontrándose depositados en poder de don Timoteo de Prados Sáez y sitos en el domicilio comercial del demandado don José Pérez García, paseo del Dr. Esquerdo, número doscientos quince.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las nueve horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.129)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 6**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 455, de 1960, seguido en este Juzgado por hurto, contra Celia del Val González, se ha dictado en el día de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1960.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Celia del Val González, de la que constan sus circunstancias personales,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Celia del Val González, con declaración de las costas de oficio.—Para la notificación de la presente sentencia al denunciante y denunciada, rebelde, librese edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurelio Velázquez Martínez y Celia del Val González, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 15 de septiembre de 1960.

(B.—3.646)

En el juicio verbal de faltas número 319, de 1960, seguido en este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia, contra Celestino Blanco San Román, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1960.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Celestino Blanco San Román, de circunstancias personales conocidas,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Celestino Blanco San Román, con declaración de las costas de oficio.—Para la notificación de la presente sentencia al denunciante Juan García Roch, librese edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Fuó publicada esta sentencia en el mismo día de su celebración.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Celestino Blanco San Román, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 15 de septiembre de 1960.

(B.—3.647)

En el expediente del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, con el núm. 170 de orden, del año de 1960, por escándalo, contra Cipriano González Reguero y dos más, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1960.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Cipriano González Reguero, José Barrios Rincón y Andrés Novillo Porras,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Cipriano González Reguero, José Barrios Rincón y Andrés Novillo Porras, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Cipriano González Reguero por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y Andrés Novillo Porras por medio de exhorto que se libre al Juzgado de Paz de Minaya, acompañado de la correspondiente cédula de notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Cipriano González Reguero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 6 de septiembre de 1960.

(B.—3.648)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 297 de orden, del año 1960, por lesiones por imprudencia, contra Emilio Bernal Pedraza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 8 del mes de septiembre y año de 1960.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Bernal Pedraza, y, como denunciante, Angeles Hernández Corvín,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Bernal Pedraza, como autor responsable de la falta del artículo 586-3.º

del Código Penal, a la pena de cincuenta pesetas de multa, represión privada y el pago de las costas, debiendo sufrir en caso de insolvencia diez días de arresto menor.—Notifíquese esta sentencia a Angeles Hernández Corvín por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Angeles Hernández Corvín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de septiembre de 1960.

(B.—3.552)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el núm. 352 de orden, del año 1960, por lesiones por imprudencia, contra Dieter Hellmanns, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de septiembre de 1960.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Dieter Hellmanns,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Dieter Hellmanns, con declaración de las costas de oficio.—Notifíquese esta sentencia al denunciante por medio de cédula, que se entregará al Agente judicial, y al denunciado por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Dieter Hellmanns, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 1.º de septiembre de 1960.

(B.—3.527)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 268 de orden, de 1960, por daños, y contra Manuel García, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1.º de septiembre de 1960.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel García, cuya filiación y paradero actual se desconocen; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel García a la pena de 50 pesetas de multa y que indemnice al perjudicado Fernando Maestro Jiménez en la suma de 500 pesetas, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edictos al condenado y al perjudicado Fernando Maestro Jiménez, a este último por cédula.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—José Medina. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Manuel García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a 1.º de septiembre de 1960.

(B.—3.526)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, se-

ñaladas con el núm. 392 de orden, de 1960, por escándalo, y contra José Jurado Navarrete, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1.º de septiembre de 1960.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, José Jurado Navarrete, de veintiséis años, casado, albano, natural de Ubeda (Jaén), y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Jurado Navarrete a la pena de 25 pesetas de multa, represión privada y pago de costas, y notifíquesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—José Medina. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que se lleve a efecto la notificación de la sentencia dictada en este expediente al condenado José Jurado Navarrete, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente en Madrid, a 1.º de septiembre de 1960.

(B.—3.525)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 144, de 1960, por vejación y escándalo, contra Manuel Arribas Torres, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1.º de septiembre de 1960.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Arribas Torres, mayor de edad, soltero, estudiante, hijo de Rufino y de Higinia, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Arribas Torres a la pena de 50 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—José Medina. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Manuel Arribas Torres, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expida la presente en Madrid, a 1.º de septiembre de 1960.

(B.—3.524)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 315, de 1960, contra Eladia Rodríguez Camacho y Rosario Gómez Arroyo, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de septiembre de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eladia Rodríguez Camacho y Rosario Gómez Arroyo, como autoras de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto carcelario a cada una y al pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Eladia Rodríguez Camacho y a Rosario Gómez Arroyo, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente. Madrid, a 1 de septiembre de 1960. (G. C.—3.796) (B.—3.536)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el orden público, bajo el núm. 454, de 1960, contra Manuel Amador Fernández, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 8 de septiembre de 1960. — Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Amador Fernández, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de cincuenta pesetas de multa y pago de costas, sufriendo el arresto subsidiario, caso de insolvencia, de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Manuel Amador Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente.

Madrid, a 8 de septiembre de 1960. (G. C.—3.797) (B.—3.537)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 444, del año en curso, sobre lesiones por imprudencia, seguido contra Jesús Couso Baño, de treinta y tres años, casado, hijo de Juan y de Josefa, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 3 de septiembre de 1960, condenando al mismo a la pena de 150 pesetas de multa, represión privada, a que en concepto de indemnización de perjuicios abone a Cayo Domínguez Domínguez la suma de mil pesetas y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, 8 de septiembre de 1960. (G. C.—3.798) (B.—3.540)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 380, del año 1960, por malos tratos, contra Daniel Julius Goldsmith y Martín Lee Goldsmith, se ha dictado sentencia con fecha 9 de septiembre de 1960, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Daniel Julius Goldsmith y a Martín Lee Goldsmith, como autores de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Julius Goldsmith y Martín Lee se expide la presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1960.

(B.—3.523)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Manuel Herrador Domínguez, de veintisiete años, casado, administrativo, hijo de Manuel y de Angela, natural de Arenas de Mar (Barcelona), domiciliado últimamente en Madrid, dijo tener su domicilio en la calle José Gabriel, núm. 23, segundo, en ignorado paradero, se le cita para que el día veintiocho de octubre y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 394/60.

(B.—3.707)

JUZGADO NUMERO 16

Juan García García, de treinta y cuatro años, soltero, tornero, hijo de Eustaquio y de Rita, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Cuatro Amigos, núm. 15, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá al próximo día cinco de noviembre y hora de las diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciséis, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas por hur-

to, bajo el núm. 140, de 1960, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.720)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 242, de 1960. Antolín Hermida Caballero, de veintitrés años, soltero, hijo de Gregorio y de Emilia, con domicilio últimamente en Alenza, núm. 8, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día veintisiete de octubre y hora de las once a celebrar juicio de faltas por escándalo contra el mismo y otros.

(B.—3.705)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 342, de 1960, por el presente se cita y emplaza a Concepción Solar Diause, para que dentro de los cinco días siguientes a partir de la publicación del presente comparezca en el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de faltas de que dimana el presente, y para usar de su derecho, si le conviniere.

(B.—3.676)

En el juicio verbal de faltas número 153, de 1960, contra Emilianita Toribio Martín, por malos tratos, se ha practicado la oportuna tasación de costas, por un total de 290 pesetas, dándole vista de la misma por término de tercer día, para que inste lo que a su derecho convenga, y requiriéndola para que una vez transcurrido dicho término, si no la hubiere impugnado, comparezca en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a hacer efectivo su importe.

(B.—3.675)

JUZGADO NUMERO 19

Angeles Moragas Benitez, de treinta y cuatro años, hija de José y Carmen, natural de Villanueva del Río (Sevilla), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 28 de octubre, a las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado

municipal número diecinueve, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto y escándalo bajo el núm. 352, de 1960, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.722)

Nicolás Martínez Areñas, de cuarenta y un años, soltero, hijo de Nicolás y de Rafaela, natural de Madrid, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, bajo el núm. 99, de 1960.

(B.—3.692)

JUZGADO NUMERO 25

Francisco Maldonado Oliva, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de octubre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas seguido por lesiones, y bajo el núm. 932, de 1960, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.665)

Eduardo Pérez y Sola y Misericordia Guerrero Fernández, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de octubre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas seguido por lesiones y coacción, y bajo el núm. 767, de 1960, advirtiéndoles que deberán de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.666)

José López Calleja, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se

15 de enero de 1960

COOPERACION Y COORDINACION PROVINCIAL

3. Satisfacer al Ayuntamiento de Alcorcón la suma de pesetas 20.000, suplidas por dicho Ayuntamiento por obras realizadas para efectuar la acometida de agua a los grupos escolares de dicha localidad; cantidad que se declara de abono con cargo al vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

17 de enero de 1960

BENEFICENCIA Y SANIDAD

4. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a Eulalia Pérez Martínez, cuando por número de turno le corresponda.

5 de febrero de 1960

SECCION DE COOPERACION Y COORDINACION

5. Satisfacer al Ayuntamiento de La Serna del Monte la cantidad de 30.000 pesetas, suplidas por dicho Ayuntamiento en obras realizadas para la construcción de la casa de teléfonos en la localidad, declarando de abono su importe con cargo al vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

**Diputación Provincial
de
Madrid**

desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de octubre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas seguido por lesiones, bajo el núm. 938, de 1960, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.668)

VILLAVERDE-MADRID

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal sustituto de este Distrito, en autos de juicio de faltas núm. 346, de 1960, sobre lesiones, ríña, se cita a la denunciada-lesionada María Jiménez Morales, de veinticinco años, casada, sus labores, con domicilio últimamente en la calle Bruno Hernández, núm. 27, y a la denunciada Rafaela Muñoz Mármol, de cuarenta y seis años, casada, sus labores, y con igual domicilio que la anterior, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día once de octubre y hora de las once de su mañana al objeto de asistir como denunciadas a la celebración del expresado juicio de faltas, provistas de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.713)

**JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS****CAJA DE RECLUTA NUM. 2**

Mariano Díaz Rodríguez (reemplazo 1957), hijo de Elipio y de María, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Rue de Ayer (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Antonio Díaz Marcelo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de septiembre de 1960.

El Juez instructor, Antonio Díaz Marcelo.

(G. C.—3.900)

Francisco Ibáñez Méndez (reemplazo 1959), hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, de veintiún años de edad, alistado por el Cupo de Ventas al número 460, domiciliado últimamente en Estados Unidos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Antonio Díaz Marcelo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 19 de septiembre de 1960. El Juez instructor, Antonio Díaz Marcelo.

(G. C.—3.901)

SAN FERNANDO

Nemesio Muñoz Irazoqui, conocido también por Antonio López Díaz, de treinta y ocho años de edad, de estado civil soltero, de profesión electricista, hijo de Nemesio y de Josefa, natural y vecino de Madrid, calle de Ferraz, número 57, procesado en la causa número 84, de 1955, instruida por quebrantamiento de condena, quien se evadió en la noche del día 1 al 2 de abril del año en curso de la Guardia Principal de Madrid, cuando se encontraba en su calabozo para ser conducido al Penal Naval Militar de La Casería de Ossio, de este Departamento, ignorándose, por tanto, el paradero actual del mismo, comparecerá en el plazo de treinta días ante este Juzgado de Plenarios, sito en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Asimismo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

San Fernando, 19 de septiembre de 1960.—El Capitán Juez Permanente, Orestes José Redondo Cid.

(G. C.—3.879) (B.—3.617)

CEUTA

Jiménez García (Pascual), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Lorenza, nacido el día 30 de abril de 1933, y cuyo último domicilio conocido era en la Plaza de Madrid, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, comparecerá ante el señor Teniente Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 1 del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, don Zoilo Moreno Serrano, en el acuartelamiento de Ceuta, en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en el despacho oficial del instructor que suscribe, al objeto de responder en la causa núm. 1.187, de 1959, que se le instruye por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que, caso de que no comparezca o sea habido en el plazo señalado, será declarado en rebelde.

Ceuta, a 15 de septiembre de 1960.—El Teniente Juez instructor, Zoilo Moreno Serrano.

(G. C.—3.936) (B.—3.630)

Caravaca Gómez (Alfonso), natural de Barcelona, hijo de José y de Ana María, nacido el día 23 de febrero de 1923, y cuyo último domicilio conocido era en la Plaza de Madrid, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, comparecerá ante el señor Teniente Juez instructor del Juzgado Permanente número 1 del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, don Zoilo Moreno Serrano, en el acuartelamiento de Ceuta, en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Barcelona, y en el despacho oficial del instructor que suscribe, al objeto de responder en la causa número 1.513, de 1959, que se le instruye por el supuesto delito de desertión simple; bajo apercibimiento de que, caso de que no comparezca o sea habido en el pla-

zo señalado, será declarado en rebelde.

Ceuta, a 14 de septiembre de 1960.—El Teniente Juez instructor, Zoilo Moreno Serrano.

(G. C.—3.937) (B.—3.629)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Carpintero Romero (Luis Carlos), hijo de Rogelio y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, estudiante, de veintitrés años de edad; señas personales: estatura 1,590 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Espíritu Santo, núm. 29, al que se le siguen diligencias previas núm. 580, de 1959, por delito contra la propiedad, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente Coronel Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 1, de la Capitanía General de la Primera Región Militar, don Asterio García Carazo, sito en la calle del Reloj, núm. 5, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 20 de septiembre de 1960. El Teniente Coronel Juez instructor.

(B.—3.631)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal tercera, número ocho mil ciento tres, por dos mil quinientas pesetas, fecha uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, ocho de agosto de mil novecientos sesenta.—El Interventor, A. Sánchez-Mora.

(A.—18.146)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELÉFONO 55 64 25

Diputación Provincial de Madrid

Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de ENERO de 1960, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones provinciales y Secciones administrativas, acordando:

8 de enero de 1960**COOPERACION Y COORDINACION PROVINCIAL**

1. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que por el sistema de concierto directo, dada la urgencia del caso y al amparo de las excepciones prevenidas en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, efectúe los trabajos de aforo de unos pozos en Valdemoro y Ciempozuelos, prospecciones tanto en el primer término citado como en cualquier otro, y, si fuere menester, perforaciones, sondeos y cambio de tubería para determinar la posibilidad de encontrar agua potable con destino al abastecimiento, hasta un límite máximo de 500.000 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

13 de enero de 1960**GOBIERNO INTERIOR**

2. Designar representante de esta Corporación en la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid al Diputado provincial ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, en sustitución del también Diputado provincial ilustrísimo señor don Rafael Espinosa de los Monteros, que venía ostentándola.